CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO CONTRACTUAL N°119

Fecha: 23 de octubre de 2026

Para: Estructurador y Evaluador (E.E)

De: Jenifer Sánchez Tabares – Abogada J.A.C.

Asunto: Control de Legalidad Proceso Contractual que tiene como objeto*: "*Contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente.*"*

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026 "Hacía una justicia confiable, digital e incluyente" en su plataforma estratégica propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho.

2. Se expidió el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira para el año 2026 versión 7, en el cual se estableció la *"la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira"*.

3. De igual manera, se evidencia dentro del cronograma establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, vigencia 2026, iniciar el proceso para *"la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira."*

4. El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 2464 del 03 de junio de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, en el cual se ordena crear el Equipo Estructurador y la Junta Asesora de Contratación y se establece su conformación y funcionamiento.

6. Que Martha Liliana Henao Toro, Servidora Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Área Administrativa y Financiera, fue quien elaboró los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 y al Manual para el estudio del sector de la página oficial de contratación del Estado Colombia Compra Eficiente.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial” y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 “Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA.” Textualmente referidos en el documento de estudio donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte de la Junta Asesora de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, como lo ordena de la Resolución 2464 de 03 de junio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. Con fundamento en la Ley 1150 de 2007 art. 2 numeral 2 literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.20 y ss. De las Modalidades de selección, se establece que la modalidad de selección es Selección Abreviada de Menor Cuantía. De la selección objetiva Ley 1150 de 2007 art.5 (Modificada por la Ley 1474 de 2011 art.88 y la Ley 1882 de 2018 art.5), “en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección (…)”;

2. Del estudio previo se puede evidenciar que, es la base de la elaboración del pliego de condiciones y del contrato a suscribir; la Modalidad de Selección- Selección Abreviada de Menor Cuantía, por regla general determina la descripción técnica, detallada y completa del servicio objeto del contrato, modalidad del proceso de selección y su justificación, criterios de selección, las condiciones de costos y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y la adjudicación del contrato, causas que dan lugar a rechazar una oferta, el valor del contrato, plazo, riesgos asociados al contrato, las garantías exigidas, la mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un acuerdo comercial, los términos, condiciones de la minuta del contrato, los términos de supervisión y/o de la interventoría, el plazo dentro del cual la Entidad puede expedir Adendas y cronograma, según las instrucciones para los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente.

3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que, según la naturaleza del presente asunto, dada la modalidad – Selección Abreviada de Menor Cuantía, aplican principios que rigen la contratación estatal en todas sus etapas, en especial de Responsabilidad - Ley 80/1993 art. 26 numeral 3° en la Elaboración de los pliegos de condiciones, el “Principio de Economía, que aplica con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según estipula la Ley 80 de 1993 art.25 num.12 (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) y Publicidad del informe de evaluación y observaciones al mismo, Del principio de la Transparencia en los procesos contractuales (Ley 80 /93 art.24 num.2) porque los interesados tendrán oportunidad de conocer y

controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopte, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento (…), y en los actos administrativos (Ley 80/93 art.24 num.7) que se expidan en la actividad contractual (…) ", y demás que rigen la función administrativa.

4. Se detalla en el Estudio Previos que para "*Contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira.",* se realiza de conformidad al proceso contractual que garantiza el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, según la siguiente descripción sucinta de la necesidad:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como dependencia encargada de la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Rama Judicial en el Departamento de Risaralda, debe garantizar la disponibilidad, funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura física destinada a la prestación del servicio judicial.

Esta necesidad se encuentra alineada con los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial "Hacia una Justicia Confiable, Digital e Incluyente", particularmente con las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura física, la generación de espacios seguros y saludables para servidores judiciales y usuarios, la conservación de los activos institucionales y el mejoramiento permanente de las condiciones para el acceso a la justicia.

De igual manera, se articula con el Plan Maestro de Infraestructura Física de la Rama Judicial, instrumento que establece la necesidad de implementar acciones permanentes de conservación, mantenimiento, modernización y sostenibilidad de los inmuebles judiciales, orientadas a preservar el patrimonio inmobiliario institucional, optimizar su vida útil y garantizar condiciones adecuadas de operación. Asimismo, la contratación proyectada contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA, especialmente en los componentes de gestión de infraestructura física, mejora continua, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y fortalecimiento institucional.

(…)

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira – Risaralda la prestación de servicios complementarios y/o especiales de mantenimientos locativos menores y generalizados, servicios de trabajo seguro en alturas nivel avanzado, mantenimiento de puntos de oxigenación, medio de transporte logístico y manejo integral de residuos, con el fin de garantizar la conservación, funcionalidad, seguridad, sostenibilidad y adecuada operación de la infraestructura física judicial, en cumplimiento de los objetivos institucionales, los lineamientos del Plan Maestro de Infraestructura Física de la Rama Judicial, las directrices del SIGCMA y los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Esta estructura (Institucional-Estratégica, Operativa-Funcional y Técnica-Ambiental-Gestión del Riesgo) es la que actualmente presenta mayor solidez jurídica y técnica para justificar este tipo de contratos de mantenimiento integral ante auditorías, supervisión contractual, Control Interno y revisiones de planeación de la DEAJ.

Objetivo Estratégico 1 - Acceso e Infraestructura Física

La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura se orientará a cerrar las brechas territoriales de acceso a la justicia; todo esto implicará el desarrollo de

mecanismos y espacios de diálogo y proyectos participativos. Como parte de este objetivo se revisará el mapa judicial, teniendo cuenta factores como la conflictividad, el número de habitantes, los ingresos efectivos y su caracterización, entre otros. En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. De manera articulada se revisará, también, el modelo de plantas tipo, de modo que responda a la heterogeneidad de las especialidades y los territorios. Como parte de la ampliación del servicio de justicia para atender las necesidades de la ruralidad, en articulación con las otras ramas del poder público, la Rama Judicial se compromete con la implementación efectiva de la justicia agraria en los términos que sea definida en la Ley y el presupuesto asignado.

Objetivos Específicos

4. Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.

Articulación plan de inversiones 2023- 2026 con los objetivos estratégicos del plan sectorial de desarrollo.

(...)

NECESIDAD DE LA SECCIONAL PEREIRA:

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar el acceso a la administración de justicia. En concordancia con ello, la Ley 270 de 1996 asigna al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la responsabilidad de proveer las condiciones administrativas, técnicas, físicas y operativas necesarias para la adecuada prestación del servicio público esencial de administración de justicia.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como dependencia encargada de la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Rama Judicial en el Departamento de Risaralda, debe garantizar la disponibilidad, funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura física destinada a la prestación del servicio judicial.

Esta necesidad se encuentra alineada con los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial "Hacia una Justicia Confiable, Digital e Incluyente", particularmente con las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura física, la generación de espacios seguros y saludables para servidores judiciales y usuarios, la conservación de los activos institucionales y el mejoramiento permanente de las condiciones para el acceso a la justicia.

De igual manera, se articula con el Plan Maestro de Infraestructura Física de la Rama Judicial, instrumento que establece la necesidad de implementar acciones permanentes de conservación, mantenimiento, modernización y sostenibilidad de los inmuebles judiciales, orientadas a preservar el patrimonio inmobiliario institucional, optimizar su vida útil y garantizar condiciones adecuadas de operación. Asimismo, la contratación proyectada contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA, especialmente en los componentes de gestión de infraestructura física, mejora continua, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y fortalecimiento institucional.

La Dirección Seccional administra diversas sedes judiciales en las cuales funcionan despachos judiciales, corporaciones, centros de servicios, dependencias administrativas y áreas de atención al ciudadano. El uso permanente de estas edificaciones genera desgaste natural de sus componentes arquitectónicos, estructurales y técnicos, situación que demanda actividades continuas de mantenimiento preventivo, correctivo y de atención inmediata de novedades locativas.

En desarrollo de la gestión de infraestructura se presentan requerimientos permanentes asociados a:

- *Reparaciones locativas menores.*
- *Intervenciones de obra civil básica.*
- *Mantenimiento de cubiertas, canales, bajantes y fachadas.*
- *Reparaciones hidrosanitarias.*
- *Intervenciones en redes eléctricas de baja tensión.*
- *Mantenimiento de carpintería metálica y de madera.*
- *Adecuaciones físicas menores de espacios institucionales.*
- *Atención de situaciones que puedan afectar la seguridad, funcionalidad y habitabilidad de las sedes judiciales.*

(...)

La infraestructura física constituye un activo estratégico para la prestación continua del servicio de administración de justicia. La ausencia de actividades oportunas de mantenimiento genera el deterioro progresivo de las edificaciones, incrementa los costos futuros de intervención, aumenta la probabilidad de fallas en los sistemas constructivos y puede afectar la continuidad del servicio judicial.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las intervenciones en cubiertas, fachadas y elementos elevados representan riesgos asociados a trabajo en alturas, circunstancia que exige la participación de personal técnicamente competente, debidamente certificado y dotado de elementos de protección colectiva e individual, minimizando la ocurrencia de incidentes o accidentes laborales.
(...)

NECESIDAD DE LA SECCIONAL PEREIRA:

En el ámbito territorial, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira tiene a su cargo la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Rama Judicial en el Departamento de Risaralda, lo que comprende la atención de las necesidades asociadas con la conservación, funcionalidad, seguridad y operación de las sedes judiciales y dependencias administrativas bajo su administración. El uso permanente de estas edificaciones, sumado a las condiciones propias de su antigüedad, exposición, utilización y dinámica operativa, genera de manera recurrente deterioros y novedades que requieren intervenciones preventivas, correctivas y de adecuación menor. Por esta razón, la Entidad necesita contar con una capacidad operativa que permita atender oportunamente aquellas situaciones locativas que, por su naturaleza, puedan ser solucionadas mediante trabajos de mantenimiento menor y que, de no ser atendidas, puedan afectar la seguridad de servidores y usuarios, la funcionalidad de los espacios o la continuidad de la prestación del servicio.

Las necesidades identificadas comprenden, entre otras, reparaciones locativas menores y obras civiles básicas no estructurales; mantenimiento y reparación menor de cubiertas, canales, bajantes y fachadas; reparaciones hidrosanitarias; intervenciones permitidas en instalaciones eléctricas de baja tensión; mantenimiento de elementos de carpintería metálica y de madera; reparación o reposición menor de acabados, pintura, pisos, enchapes y cielos rasos; y adecuaciones físicas menores requeridas para conservar la funcionalidad de oficinas, despachos, áreas comunes y espacios de atención, labores básicas de jardinería y

conservación de zonas verdes, jardines y áreas exteriores de las sedes, tales como poda, corte, perfilado, limpieza y mantenimiento de elementos vegetales, cuando resulte necesario para conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, presentación y habitabilidad de los espacios institucionales. Se trata, en todos los casos, de actividades orientadas a conservar los inmuebles en condiciones adecuadas de uso y operación, sin que su ejecución implique modificar el alcance del proceso hacia obras de construcción, reconstrucción o intervención estructural.

Dentro de las actividades de mantenimiento existen labores que, por las características físicas de las edificaciones, deben ejecutarse en cubiertas, fachadas, elementos elevados u otros lugares que impliquen riesgo de caída. En estos casos, la ejecución requiere personal competente y autorizado, equipos y sistemas de protección adecuados y el cumplimiento de los controles establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y por la normatividad aplicable al trabajo en alturas. Por consiguiente, las actividades especializadas de trabajo seguro en alturas no constituyen un objeto independiente, sino un componente complementario que podrá ser requerido cuando resulte indispensable para ejecutar de manera segura las labores de mantenimiento contratadas.

De igual manera, en las sedes administradas por la Entidad existen puntos de oxigenación y elementos de infraestructura complementaria que pueden requerir inspección y mantenimiento menor. Su inclusión responde a una necesidad específica de conservación y operación segura de los elementos instalados.

La dispersión geográfica de las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda constituye, a su vez, una condición operativa que debe ser considerada ya que para ejecutar oportunamente las actividades de mantenimiento es necesario movilizar personal, herramientas, equipos, materiales e insumos hasta los lugares donde se presenten los requerimientos. Por ello, el transporte requerido para la ejecución de las actividades constituye un medio instrumental asociado al objeto principal.

La atención oportuna de estas necesidades responde además a un criterio preventivo de administración de los bienes inmuebles. La falta de mantenimiento puede producir deterioro progresivo de los elementos constructivos y de las instalaciones, incrementar la magnitud y el costo de futuras intervenciones, generar condiciones inseguras y, eventualmente, afectar la disponibilidad o continuidad de los espacios necesarios para el funcionamiento de los despachos judiciales y dependencias administrativas. En consecuencia, la contratación permitirá atender las novedades de manera programada y/o priorizada, dando prelación a aquellas que tengan incidencia directa en la seguridad de las personas, la funcionalidad de las sedes, las condiciones adecuadas de los espacios y la continuidad del servicio de administración de justicia.

La gestión de los residuos derivados de las actividades de mantenimiento constituye igualmente una obligación complementaria de la ejecución contractual. Las labores pueden generar residuos ordinarios, aprovechables y residuos de construcción y demolición, cuya separación, almacenamiento temporal, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos ambientales institucionales y la normatividad aplicable. En este sentido, el manejo de residuos se integra al proceso como una obligación asociada a las actividades ejecutadas y contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión ambiental, prevención de impactos y sostenibilidad establecidos por la Rama Judicial.

La necesidad de contratación se sustenta, entonces, en una situación objetiva y permanente de la administración de la infraestructura judicial, las sedes requieren atención periódica y oportuna de sus componentes locativos para conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y operación; dicha necesidad se ha visto reforzada por las condiciones posteriores al sismo del 10 de agosto de 2026; las sedes se encuentran

territorialmente dispersas; determinadas actividades requieren medios especializados para su ejecución segura; y la atención preventiva de los deterioros contribuye a evitar afectaciones mayores y a preservar la continuidad del servicio. La solución contractual debe responder a estas circunstancias sin desbordar el ámbito propio del mantenimiento locativo menor en las sedes administradas por la entidad detalladas a continuación:

UBICACIÓN INMUEBLES PARA SERVICIO FUMIGACION	*AREA MTS 2*
(Palacio de Justicia de Pereira) Uso restringido como consecuencia sismo 10 agosto	*20630*
Inmueble torre C	*1589,5*
Inmueble Calle 39 con 5	*8134,05*
Inmueble SIRPA/KRONOS	*2.170*
Despachos Judiciales en el municipio de Dosquebradas (Risaralda) ubicado en el edificio el CAM(723 mt2 COMODATO), edificio Guadalupe plaza (189.02) , entro comercial los molinos(99,83)	*1076,63*
Despachos Judiciales en el Municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) ubicados en la Alcaldía Municipal CAM	*1.200*
Despachos Judiciales en el Municipio de la Virginia (Risaralda)	*369*
Despachos Judiciales en el municipio de Apia (Risaralda)	*1.281*
Despachos Judiciales en el municipio de Belén de Umbría ubicados en la Carrera 11 No. 6-25	*651,8*
Despacho Judicial en el Municipio de Marsella Plaza Bolívar, ps 1° , ed. Palacio Municipal	*38*
Despacho Judicial en el Municipio de Guática	*459*
Despacho Judicial en el Municipio de Balboa	*225*
Despacho Judicial en el Municipio de Santuario	*275*
Despacho Judicial en el Municipio de Pueblo Rico	*249*
Despacho Judicial en el Municipio de Mistrató	*185*
Despacho Judicial en el Municipio de La Celia	*36*
Sede Judicial Municipio de Quinchía	*795*
TOTAL	*39.364*

En virtud de lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento locativo menor y atención de requerimientos de infraestructura física en las sedes judiciales, dependencias administrativas y demás instalaciones de apoyo del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda. El servicio comprenderá la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo menores, así como adecuaciones menores en elementos arquitectónicos y componentes no estructurales de los inmuebles, incluyendo, cuando las condiciones técnicas lo requieran, actividades especializadas de trabajo seguro en alturas, mantenimiento de puntos de oxigenación y labores de fumigación y control de plagas.

La contratación incluirá, igualmente, el transporte del personal operativo, las herramientas, los materiales y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades, así como la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, la normatividad vigente aplicable y los lineamientos institucionales de la Rama Judicial.

En consecuencia, la contratación permitirá contar con una capacidad operativa organizada y oportuna para atender los requerimientos de mantenimiento menor que se presenten en las sedes judiciales y dependencias administrativas, preservar las condiciones de funcionamiento y conservación de la infraestructura física, prevenir el deterioro de los inmuebles, contribuir a la mitigación de riesgos asociados a sus condiciones locativas y favorecer la continuidad y adecuada prestación del servicio público esencial de administración de justicia ".

5. Que la ejecución del proyecto en referencia se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2026, y se respalda con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 5226, 9426 y 1526 expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

NUMERO DE CDP	5226	9426	1526	TOTAL
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-220 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA	27-01-18-820 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA	27-01-01-920 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL PEREIRA	
POSICIÓN EN EL CATALOGO DE PAC	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE			
FECHA	26/06/2026			
VALOR	$ 5.788.064	$ 46.145.344	$ 5.947.233	**$ 57.880.641**
AUTORIZADO POR	COORDINADORA DE PRESUPUESTO Y PAGOS			

Recursos de Vigencias Futuras del año:	Valor Año 2027	Valor Año 2028	TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS
27-01-01-220 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira	64.611.000	44.526.357	**109.137.357**
27-01-08-020 Tribunales y Juzgados Seccional Pereira	1.133.652.413	391.831.941	**1.525.484.354**
27-01-01-920 Comisión de Disciplina judicial Seccional Pereira	47.285.000	8.905.271	**56.190.271**
TOTAL	**1.245.548.413**	**445.263.569**	**1.690.811.982**

Oficio Aprobación Vigencias Futuras Ministerio de Hacienda	Radicado entrada Registro_2-2026-071732 vigencias futuras
Dirección Ejecutiva. Autorización Vigencias Futuras Funcionamiento.	DEAJPLO26-224 Autorización de vigencias futuras de funcionamiento para nuevos contratos 2027-2030

Nota 1: Se ha previsto un incremento presupuestal para cada vigencia del 4.8%, por políticas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, en caso de que el incremento del IPC exceda este incremento para la vigencia del contrato se reajustará por la diferencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1.1. De la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), el aumento anual que se fije al IPC y demás reglamentación que se expida sobre la materia, se hará las adiciones necesarias para que los servicios contratados se liquiden a tarifa mínima cada año o la respectiva disminución

6. Que, una vez revisado el estudio previo se observa que CUMPLE con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

CONCLUSIONES

Conforme a las evidencias del estudio y sus anexos, el Control de Legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente.

En cumplimiento a lo establecido en el literal E del Capítulo tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; en mi calidad de Abogada designada como integrante de la Junta Asesora de Contratación, manifiesto a través de este control de legalidad que el estudio previo y sus anexos se ajustan a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.



JENIFER SÁNCHEZ TABARES
Abogada
Junta Asesora de Contratación
Dirección Seccional de Administración Judicial

Proyectó: María Cristina Ríos Marín - Área de Asistencia Legal